

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

952

RESISTENCIA, 13 MAY 2015

VISTO:

La actuación simple N° E2-2014-13837-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, como responsable a cargo del Departamento de Gestión y Perfeccionamiento dependiente de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales de la jurisdicción 02-Secretaría General de la Gobernación;

Que por Resolución N° 002/13, DGCEy/ol, se deja a cargo del Departamento Gestión y Perfeccionamiento a la agente interesada, a partir del 01 de octubre de 2014, y continúa;

Que previo a la designación que se propone, corresponde realizar el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente María Romina Romero, por el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014;

Que asimismo corresponde reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), a la agente Romero, por idéntico período al de la subrogancia, y su otorgamiento deberá ajustarse a lo ordenado en el Decreto N° 1708/13;

Que han tomado intervención la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que el presente Decreto requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, es precedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Esc. Francisco Javier Oteo Albani
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Ing. Agr. H. MIGUEL DRUNSWIG
Ministerio de Planificación y Ambiente

Dr. Hugo Abel Sager
Ministerio de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pro. RAMÓN BENTON RODRIGUEZ
Ministerio de Justicia y Seguridad

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Sr. Marcelo José Repetto
Ministerio de Producción

Lic. Marta Elena Sonera
Ministra de Desarrollo
Social

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 07- Contrataciones- CUOF N° 83- Departamento de Gestión y Perfeccionamiento- jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 1º de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 07- Contrataciones- CUOF N° 83- Departamento de Gestión y Perfeccionamiento- jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3º: Déjase en suspenso a partir del 01 de octubre de 2014 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), que percibe la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, otorgada mediante Decreto N° 2361/13.

Artículo 4º: Reconócese a partir del 01 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.) encuadrada en el Decreto N° 1708/13- Artículo 11, a la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 5º: Asígnase a partir del 01 de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), encuadrada en el Decreto N° 1708/13- Artículo 11, a la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 6º: Establécese que el beneficio asignado en el Artículo precedente, implicará para la agente en cuestión, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en jornada nocturna, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7º: Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración de la jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación a

Dr. Francisco Javier Otey Aráoz
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Dr. Ags. NERMAN ANGLU, STUNSWIG
Ministro de Industria y Ambiente

Sr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. Hugo Abel Sagar
Ministro de Salud Pública

SEBASTIAN LIPTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Sr. Marcelo José Rapetto
Ministro de Producción

Lic. María Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

abonar, a favor de la agente María Romina Romero, DNI N° 34.164.818, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 07- Contrataciones- CUOF N° 33- Dirección General de Contrataciones y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 07- Contrataciones- CUOF N° 83- Departamento de Gestión y Perfeccionamiento - jurisdicción 02- Secretaria General de la Gobernación, como así también la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 3°, 4° y 5°, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

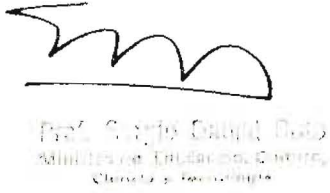
Artículo 8°: La presente medida se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 9°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaria General de la Gobernación, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 10°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 952

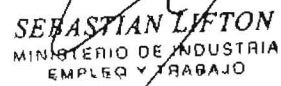

Est. Francisco Javier Otero Albani
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


Prof. Sergio Daniel Dato
Ministro de Educación, Ciencia
y Tecnología

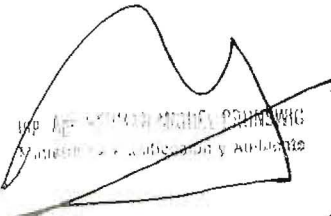

Cr. Jorge Milion Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco


Cr. Fabrigio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos


Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

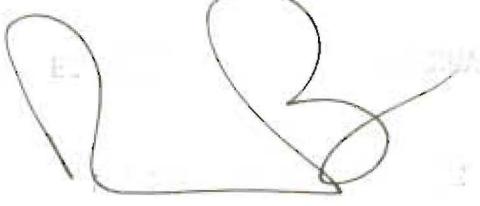

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción


Lic. Agustina Mónica Prunowig
Ministerio de Educación y Justicia


Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Territorial


E. B.